

Sacando por el lado del Norte de esta Nambra
para regar la Mameda que ha de sermeaxre
en el muelo Real Camino que es oñ de S. M. Santa
Comunendo, desde esta Ciudad hasta San Aguiran
y rentabrecer el Abrebadexo amigo que haia
ala enxada de esta Nambra de Purian; se hace
por el uso de esta Mameda p.^a Comunio dho Muelo
en el Contado donde ha de Comunio dho Abre-
badexo, que es el opuesto del, en que se halla por el
Ripiado dho Muelo: Cuya Variacion no altera la
utilidad, que al Publico se requiere de la Comunio
dho, ni causara perjuicio alguno al dho quepue-
dan tener los Abrebadexos de D.ⁿ Alonso de Guenara
para usar de las Aguas de esta Nambra de Purian
para regar la Hacienda que tiene en aquel Sitio
mediante aque después de pasar por el Muelo por
bexan a un muelo Cañal por donde hoy van con-
duren con Hacienda los dhos Abrebadexos, por tanto
Suplica a esta Ciudad se sirva ratificando dha
Mameda y renta hecha a su favor de dho Señor D.ⁿ
Antonio de Nobres por los Abrebadexos de D.ⁿ Benito
Roman, Concederle licencia para usar de ella en el
Contado opuesto o del Norte de esta Nambra; de que
entaxada esta Ciudad: Acordó ratificar, como ra-
tifica la Mameda y renta hecha a favor de su
Suia por los Abrebadexos de D.ⁿ Benito Roman

D

